



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Fija cupo de profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento para la Cátedra de Periodoncia "A", ciclo 2022.

VISTO:

El EX-2022-00171649--UNC-ME#FO, donde la profesora Miriam Grenon, titular de la Cátedra de Periodoncia "A", eleva para su aprobación el cupo de profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento para el ciclo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Decano cuenta con facultades de gestión de la Facultad (Art. 36 inc. 1 EU);

Que el objetivo perseguido con la Ord. HCD 07/98 (y modif.) es ofrecer un camino a los profesionales (odontólogos, médicos, bioquímicos, etc) que deseen perfeccionarse profesionalmente e iniciarse en la docencia universitaria;

Que tal como informa la Secretaría Académica, en el ciclo 2021 cuando la situación epidemiológica era mucho más comprometida que la actual, el cupo de la Cátedra para Profesores Asistentes con fines de perfeccionamiento era de diez (10) plazas;

Que en base a ello, se torna inatendible el argumento utilizado por la Dra. Grenon, por el cual justifica la reducción del cupo a cinco (5) plazas, por la excepcional situación de Pandemia;

Que existen incorporadas a Orden #13, nueve (9) solicitudes de agregación correspondientes a profesionales que cumplen con los requisitos previstos en la normativa vigente;

Que el cupo de 1/3 establecido por el Artículo 4to de la Ord. HCD 07/98, reservado para profesionales con menos de dos años de egresados debe ser respetado, pero de ningún modo puede interpretarse que estos profesionales tienen prioridad a la hora de ocupar los otros 2/3 del cupo;

Que la selección a que refiere el Art. 5to de la Ordenanza referida, debe ser realizada

solo en los casos en que los aspirantes superen el cupo establecido para el ciclo de que se trate, lo que no ocurre en el caso que nos ocupa;

Que no ha sido posible arribar al acuerdo previsto en el Art. 3ro de la Ord. HCD 07/98, por lo que corresponde al Decano en base a las facultades que le son propias, determinar el cupo a que refiere la Ord. HCD 07/98;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar en diez (10) plazas, el cupo de profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento para la Cátedra de Periodoncia "A", ciclo 2022, en los términos de la Ord. HCD 07/98.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, notifíquese a los involucrados, difúndase en el Digesto de la UNC y archívese.